	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:	12/12/2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	QUIBDÓ
COD REGIONAL:	27	**REGIONAL**	CHOCÓ
CENTRO DE COSTO:	SENA REGIONAL CHOCO DIRECCCION-REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	271010		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1 PCCNTR. 6754717	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	13/09/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	36-02-00-027-000000		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GUSTAVO MARÍN LÓPEZ		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	10.138.532		
VALOR TOTAL:	$30.388.245		
FECHA DE VENCIMIENTO:	03/12/2024		

OBJETO DEL CONTRATO:

"Contratar la compra de la ropa de trabajo para los funcionarios de la regional".

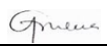
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	427

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

SE ANEXA FACTURA No. 14 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	GLADYS MARÍA MENA GARRIDO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	54253208		
CORREO INSTITUCIONAL	gmenag@sena.edu.co		
CARGO	Secretaria G03	**N° DE CONTACTO**	3108236937

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6754717 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GUSTAVO MARIN LOPEZ.

OBJETO: Contratar la compra de la ropa de trabajo para los funcionarios de la Regional Chocó.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Los pagos se realizarán mensuales, de conformidad con los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción, con la debida aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACION, siempre y cuando el supervisor del contrato haya solicitado los recursos (PAC) con un mes de antelación al pago de los mismos. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si

	hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

El Contratista, se obliga con el SENA a la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar que el bien suministrado en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
2. Asegurar que los bienes entregados posean la marquilla respectiva, indicando marca y talla.
3. Suministrar la ficha técnica del cuidado de las prendas o elementos.
4. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
5. El contratista entregará los bienes conforme se establece en el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.
6. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas y colaborando en todo momento a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
8. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. Tanto la entrega como el recibo de los bienes y/o materiales debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
11. Entregar los productos solicitados por el SENA, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la orden de pedido.
12. Entregar los productos con fechas de vencimiento amplias conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de los mismos por parte del contratista.

13. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario para la ejecución de estas funciones a su cargo.
14. El riesgo y propiedad de los productos o bienes será asumido por parte del CONTRATISTA, hasta la entrega total a satisfacción de los mismos, en el lugar de ejecución acordado.
15. El CONTRATISTA, deberá reemplazar o restituir a su costa los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
16. Si el CONTRATISTA, no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en este documento.
17. Presentar la factura de cobro oportunamente.
18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras.
20. Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato
21. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
22. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso
23. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser

aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización

24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a

un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este

contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. **GLADYS MARIA MENA GARRIDO – Secretaria G03,** correo SENA gmenag@sena.edu.co, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través

del funcionario que el Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

VoBo: Milton Guisado Palacios, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6754717
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 9:58:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6754717
Objeto del contrato	Contratar la compra de la ropa de trabajo para los funcionarios de la Regional Chocó
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(23/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/11/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	3/11/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	3/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	3 días de tiempo transcurrido *(20/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	3/11/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Quibdó

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GUSTAVO MARIN LÓPEZ

COLOMBIA, Ulloa
Número de documento 10138532

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUSTAVO MARÍN LÓPEZ	DAVIVIENDA	Ahorros	126070391167

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gustavo Marin Lopez* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2024 4:15:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jhon Derlyng Cardona Delgado* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2024 9:38:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6754717_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	20 días para terminar *(14/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(20/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(20/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(17/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 6 días de tiempo transcurrido *(16/09/2024 6:57:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15189246	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	9.116.473,50 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	3/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	100	30.388.245,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6754717

Proveedor GUSTAVO MARÍN LÓPEZ

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Anexo al contrato 010.pdf	Anexo al contrato 010.pdf	Descargar Detalle
☐	Designacion 010.pdf	Designacion 010.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 1 No. 28 - 71

Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó

País COLOMBIA

Departamento Chocó

Municipio Quibdó

Dirección Cra. 1 No. 28 - 71

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdò	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

1 CO1.PCCNTR.6754717

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	30.388.245,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53102700	Valor global de la oferta: La oferta económica que se presente en el SECOP II, debe incluir todos los impuestos gastos y contribuciones. En lo referente a la Oferta económica, favor tener en cuenta lo indicado en el numeral 3º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, del documento Anexo Estudios Previos. notar en el Secop II el valor total del presupuesto asignado para el proceso, y anexar en formato Excel y pdf firmado el valor unitario de cada medicamento.	1,00	PA		30.388.245,00	0,00	30.388.245,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
01 - Designacion Comite ESTRUCTURADOR - Dotacion Funcionarios.pdf	01 - Designacion Comite ESTRUCTURADOR - Dotacion Funcionarios.pdf	(detalle)
02 - Solicitud inicio de tr mite de proceso Contractual 2024.pdf	02 - Solicitud inicio de tr mite de proceso Contractual 2024.pdf	(detalle)
03 - Estudios_previos_ DOTACION FUNCIONARIOS + T.O..pdf	03 - Estudios_previos_ DOTACION FUNCIONARIOS + T.O..pdf	(detalle)
4. PAA - 2024 - DOTACION.pdf	4. PAA - 2024 - DOTACION.pdf	(detalle)
05 - Copia de GIL-F-014FormatoSolicituddeBienes.pdf	05 - Copia de GIL-F-014FormatoSolicituddeBienes.pdf	(detalle)
06 - GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4 - 2024.xlsx	06 - GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4 - 2024.xlsx	(detalle)
07 - Estudio de Mercado - DOTACION FUNCIONARIOS + T.O_-2.pdf	07 - Estudio de Mercado - DOTACION FUNCIONARIOS + T.O_-2.pdf	(detalle)
08 - MATRIZ DE RIESGO MC-2024.pdf	08 - MATRIZ DE RIESGO MC-2024.pdf	(detalle)
09 - CDP4524 DOTACION.pdf	09 - CDP4524 DOTACION.pdf	(detalle)
10 - 2024 - DESIGNACION LIDER DE PROCESOS CONTRACTUALES.pdf	10 - 2024 - DESIGNACION LIDER DE PROCESOS CONTRACTUALES.pdf	(detalle)
11 - 12 - (08-05-2024) - GD-F-007_Formato_de_Acta - VIABILIDADES.pdf	11 - 12 - (08-05-2024) - GD-F-007_Formato_de_Acta - VIABILIDADES.pdf	(detalle)
12 - Resolucion 172 del 23 de Agosto de 2024 - COMITE EVALUADOR.pdf	12 - Resolucion 172 del 23 de Agosto de 2024 - COMITE EVALUADOR.pdf	(detalle)
13. GCCON-F-023Anexoalainvitacionpublica -Equipos TECNO-1-1.pdf	13. GCCON-F-023Anexoalainvitacionpublica -Equipos TECNO-1-1.pdf	(detalle)
14 - Anexos Formato_MC - 2024.pdf	14 - Anexos Formato_MC - 2024.pdf	(detalle)
ACTA DE INTERPRETACION ART. 79 DOTACION - 24 DE MAYO 2022 - Anexos (1) (1) (1).pdf	ACTA DE INTERPRETACION ART. 79 DOTACION - 24 DE MAYO 2022 - Anexos (1) (1) (1).pdf	(detalle)
FICHAS TECNICAS DOTACION.pdf	FICHAS TECNICAS DOTACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jhon Derlyng Cardona D	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11797506	Guardar y notificar
Supervisor	GLADYS MARÍA MENA (	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	54253208	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jhon Derlyng Cardona Delgado	10 días de tiempo transcurrido *(13/09/2024 9:38:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jhon Derlyng Cardona Delgado
Supervisor	GLADYS MARÍA MENA GARRIDO	10 días de tiempo transcurrido *(13/09/2024 9:38:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jhon Derlyng Cardona Delgado

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	30.388.245
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	30.388.245	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-027

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4524	CDP	Generado	48.974.805 COP	30.388.245 COP	36-02-00-027-000000	-	Editar

Saldo de CDP 48.974.805 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 30.388.245 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 12/09/2024 3:29 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 18024	Presupuestal (CDP)	17/09/2024 12:00 AM	Generado	30.388.245 COP	30.388.245 COP	-	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 30.388.245 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	30.388.245 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	17/09/2024 12:22 PM